San Pedro de Ycuamandyyú, 20 de febrero de 2023.-

Señor:
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

Me dirijo a usted con referencia a las observaciones realizadas al Llamado **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2023 "PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – ID Nº 422898",** específicamente sobre el punto:

2. *"Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativas vigentes"*
Comentario: CIRCULAR 09/22 - COMUNICACIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN SEPTIEMBRE 2022 Por la cual se recuerda que las convocatorias de los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y servicios destinados a la provisión de alimentación escolar, la canasta básica de útiles escolares y programas similares deben estar publicados en el SICP en su etapa de convocatoria a más tardar el 1 de setiembre del 2022."

Al respecto informamos que hemos realizados las correcciones pertinentes conforme a la observación realizada, también queremos realizar la siguiente aclaración: Que, la programación del llamado se realiza con los números que obran en la Microplanificación que realizan directamente las instituciones educativas con la supervisión y que son comunicadas al MEC conforme a una posición estática. Esta Microplanificación en la mayoría de los casos varía de acuerdo a la cantidad de alumnos que van migrando o que se matriculan ya pasado dicho informe al MEC, por tanto, siempre se encuentran cantidades diferentes en muchas instituciones. Muchas veces la Microplanificación utilizada dista casi de 1 año de desfasaje, es por el cual se tarda generalmente en realizar el proyecto, que se envía al MEC para su aprobación y una vez que se cuenta con el mismo se realiza el proceso del llamado. Que, para la institución Gubernamental es indispensable la necesidad de empezar con el servicio objeto de la licitación en cuestión (PROVISION DE MERIENDA ESCOLAR), esto está fundado en que el tipo de alimento serán distribuidos en las Instituciones Escolares a ser beneficiadas del Departamento, y están plenamente estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Estándar que la propia DNCP ha establecido y dispuesto a todas las entidades convocantes, además es importante resaltar que en estas escuelas existen una necesidad extrema de recibir el servicio considerando que son de escasos recursos económicos y una buena alimentación orientaría a que sigan estudiando y aprendiendo como más dedicación y esmero y debido a la naturaleza y urgencia institucional la demora del mismo generaría un daño o perjuicio a la Institución. Además, cabe mencionar, que en muchas ocasiones se ha realizado innumerables manifestaciones frente a la institución gubernamental como así también a través de los medios de prensa, para la pronta entrega de los bienes, lo que hace que sea de suma urgencia la entrega de los mismos

Esperando contar con la viabilidad del proceso, aprovecho la oportunidad para extenderle mis fraternos saludos

C.P. Jorge A. Sanabria S.
Encargado de U.O.C.
Gobierno Dptal. de San Pedro